

¿Por qué pagamos impuestos?

O. FONTICOPA GENER

LA RESPUESTA FIGURA ante usted cada día: en el momento en que asiste a una consulta médica o recibe clases en un instituto, en que es beneficiario de la asistencia o la seguridad social o en que se conoce como potencia deportiva.

A través del cumplimiento de las obligaciones tributarias, los mismos contribuyentes garantizan un máximo de bienestar y seguridad sociales, en tanto los tributos pagados al Estado forman parte de los recursos financieros que este emplea en los programas de gastos sociales de educación y salud pública, seguridad y asistencia social, vivienda, comunales, cultura, arte, deporte, entre otros.

Solo en el 2010, en gastos de esta índole se emplearon 33 379 millones de pesos del presupuesto estatal; y para el 2011 se previó la utilización de 33 637 millones, según indicó el vicepresidente del Consejo de Ministros, Marino Murillo Jorge, durante el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Séptima Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

¿ADÓNDE VAN LOS IMPUESTOS?

Existen dos vías para la entrada de capital al presupuesto del Estado: los ingresos tributarios y los no tributarios. En el caso de los primeros, son pagados por personas naturales —entre las que se cuentan todas las figuras del trabajo por cuenta propia— o jurídicas, por medio de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), que luego los transfiere al presupuesto estatal.

De acuerdo con Adalberto Carbonell, director general de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), este capital transferido “toma diferentes destinos: educación, cultura y deporte, salud pública, tribunales, fiscalías; e incluso, algunas organizaciones no gubernamentales que el Estado subvenciona porque no generan ingresos suficientes para cubrir sus gastos, como la Fundación del Hombre y la Naturaleza, el plan para el desarrollo de la zona montañosa Turquino-Manatí, entre otros”.

Con la redistribución de los ingresos al presupuesto estatal también son cubiertos gastos como el subsidio de la diferencia de precios en la canasta familiar normada. Este año, por ejemplo, se previó dedicar 1 905 millones 800 mil pesos



FOTO: ANABEL DÍAZ MENA

con este fin, de los cuales el 54 % pertenecía a leche y productos cárnicos.

Según explica Carbonell, el capital ingresado por concepto de aportes tributarios contribuye, además, al financiamiento de la sustitución de importaciones en el país, lo que estimula la producción nacional y favorece el ahorro de divisas.

Asimismo —señaló—, el presupuesto también financia gastos y transferencias de capital, o sea, inversiones de materiales: compras de activos fijos o capital de trabajo.

EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Cuando una persona deja de pagar todo o una parte del impuesto a que está obligado, incurre en una violación o quebrantamiento de su obligación legal de tributar que, en dependencia de las circunstancias y de su gravedad, puede devenir delito de evasión fiscal. Lo anterior se manifiesta a modo de morosidad (atrasos en el pago), ocultación de la base imponible, aumento indebido de las deducciones, etc.

Ahora, ¿qué sucede cuando los tributos no son pagados en tiempo y forma? Además de las sanciones financieras, administrativas o penales que puede traer aparejado para el contribuyente, el presupuesto central es afectado al producirse un déficit en los ingresos que debe percibir.

De acuerdo con Octavio Beltrán, miembro del grupo de Estudios Tributarios del MFP, los ingresos deben ser oportunos y captarse en el momento en

que está previsto, de lo contrario podrían crearse desbalances temporales en la caja e insuficiencias monetarias.

De no existir la obligación del contribuyente a término —explica— el ingreso no llega al presupuesto con la celeridad que debe para financiar los pro-

yectos previstos en el plan de ese año, o sea, no existe liquidez para enfrentar los pagos.

UNA ALIANZA INSOSLAYABLE: TRIBUTOS Y CONTRIBUYENTES

La nueva reestructuración del sistema tributario cubano —puesta en marcha desde el año pasado— propone la revisión y actualización de las normas impositivas vigentes en concordancia con las exigencias del desarrollo económico y social del país.

¿Puede pensarse que este es un asunto que solo compete a las autoridades oficiales? La recaudación de impuestos es una vía de dos sentidos: el tributo que un día parte de los contribuyentes hacia el Estado, luego es devuelto a la sociedad a modo de asistencia y seguridad social, educación, arte, cultura...

Urge contar, en este empeño, con ciudadanos más conscientes de sus responsabilidades tributarias. La actualización del modelo económico nacional depende de un único protagonista: el pueblo mismo, accionista y beneficiario del Estado socialista cubano.

Como parte de las reformas económicas discutidas con los trabajadores en los Parlamentos Obreros y aprobadas por la Asamblea Nacional en 1994, se acordaron varias medidas financieras, jurídicas e institucionales, que incluyeron el diseño de una política fiscal.

La Reforma Tributaria de 1994, conocida como Ley 73, concibió el cobro de los impuestos para la sostenibilidad económica.

Esta ley consta de 11 tipos de impuestos, tres tasas y una contribución:

Impuestos:

1. Impuesto sobre Utilidades
2. Impuesto sobre los Ingresos Personales
3. Impuesto sobre las Ventas
4. Impuesto Especial a Productos
5. Impuesto sobre los Servicios Públicos
6. Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Determinados Bienes
7. Impuesto sobre el Transporte Terrestre
8. Impuesto sobre Transmisión de Bienes y Herencias
9. Impuesto sobre Documentos
10. Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo
11. Impuesto sobre la Utilización o Explotación de los Recursos Naturales y para la Protección del Medio Ambiente

Tasas:

1. Tasa por Peaje
2. Tasa por Servicio de Aeropuertos a Pasajeros
3. Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial

Contribuciones:

- Contribución a la Seguridad Social

Ismaelillo, 130 años

RAQUEL MARRERO YANES

¿Dónde y cómo escribió José Martí ese cuaderno de tiernos versos dedicados a su hijo, en el cual se refugiaba ante el espanto de la vida?

Fue en Caracas, Venezuela, donde Martí, con su pluma y por la magia de su desesperada ternura, fue perfilando y convirtiendo en versos lo que había crecido dentro de él.

Allí, entre los cerros caraqueños —según se

demuestra en sus cuadernos de apuntes de 1880 a 1881—, nació lo que tanto había anhelado: **Ismaelillo**. Aquellos versos del padre para su hijo José Francisco.

Martí primero no pensó publicarlos, pero cuando al fin se decidió, consideró que no debían salir impresos corrientemente, como una obra cualquiera. Deseó un libro pequeño y fino que recordara, por su tamaño, al pequeñuelo que lo inspiró.

Finalmente, por esta fecha de 1881, los poemas se encontraban en prensas (proceso de impresión) para luego ser publicados en un pequeño tomo, cuyos primeros ejemplares Martí regaló a sus amigos, hace ya 130 años.

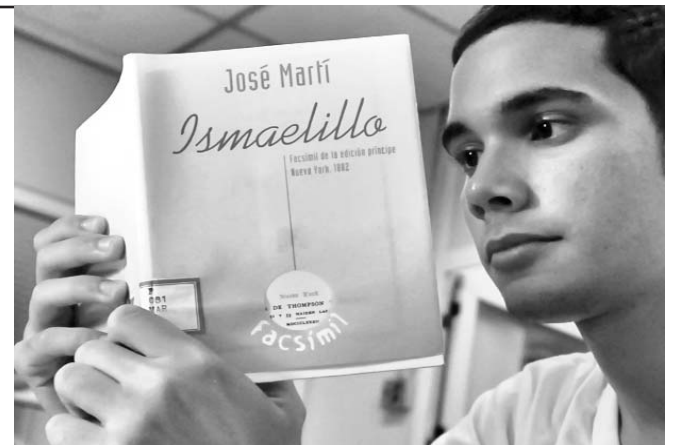


FOTO: OTMARO RODRÍGUEZ